



Boletín Oficial

Provincia de Huesca

Número 194

Miércoles, 11 de Octubre de 2017

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

4413.. INTERVENCIÓN	9722
4414.. INTERVENCIÓN	9723
4415.. INTERVENCIÓN	9724

AYUNTAMIENTOS

4416.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - URBANISMO	9725
4417.. AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	9726
4418.. AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	9727
4419.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	9728
4420.. AYUNTAMIENTO DE AZARA	9729
4421.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - URBANISMO	9730
4422.. AYUNTAMIENTO DE BROTO	9731
4423.. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	9732
4424.. AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	9733
4425.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS	9734
4426.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS	9735
4427.. AYUNTAMIENTO DE JACA	9737
4428.. AYUNTAMIENTO DE JACA	9738
4429.. AYUNTAMIENTO DE JACA	9739
4430.. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	9741
4431.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL	9743
4432.. AYUNTAMIENTO DE PLAN	9744
4433.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	9747
4434.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	9749
4435.. AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	9751
4436.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	9757

COMARCAS

4437.. COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	9758
--	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

4438.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUESA	9762
4439.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDINIES	9763
4440.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARVISE	9764



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

4413

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 23/17 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/17 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Altas en el Estado de Gastos

Créditos Extraordinarios	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	100.951,00 €
Cap. 7 Transferencias de Capital	173.676,79 €
Suplementos de Créditos	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	50.000,00 €
Cap. 7 Transferencias de Capital	9.000,00 €

Financiación

Bajas en el estado de Gastos para Créditos Extraordinarios	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	106.650,66 €
Cap. 6 Inversiones Reales	40.977,13 €
Cap. 7 Transferencias de Capital	127.000,00 €
Bajas en el estado de Gastos para Suplementos de Créditos	
Cap. 4 Transferencias Corrientes	50.000,00 €
Cap. 7 Transferencias de Capital	9.000,00 €

Huesca, 11 de octubre de 2017. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

4414

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 24/17 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 24/17 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Altas en el Estado de Gastos

Créditos Extraordinarios	
Cap. 7 Transferencias de Capital	1.495.606,47 €

Financiación

Bajas en el estado de Gastos para Créditos Extraordinarios	
Cap. 7 Transferencias de Capital	1.230.307,98 €

Altas en el estado de Ingresos	
Cap. 8 Activos Financieros	265.298,49 €

Huesca, 11 de octubre de 2017. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

4415

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 25/17 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25/17 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

Altas en el Estado de Gastos

Créditos Extraordinarios	
Cap. 6 Inversiones reales	9.000,00 €

Financiación

Bajas en el estado de Gastos para Créditos Extraordinarios	
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000,00 €

Huesca, 11 de octubre de 2017. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

URBANISMO

4416

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Huesca está tramitando el expediente de aprobación del Proyecto de Obras de sustitución de pavimento deportivo en la pista de atletismo del Complejo Deportivo Municipal José M^a Escriche de Huesca, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y cuyo presupuesto asciende a 429.980,19 €. IVA INCLUIDO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles para la presentación, en su caso, de reclamaciones. A estos efectos, los interesados pueden examinar el referido documento en el Servicio Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 h.

Huesca, 6 de octubre de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

4417

ANUNCIO

Solicitada por MARIA JESUS CAMPO FREIRE, licencia ambiental de actividades clasificadas para la EXPLOTACION BOVINA DE CEBO DE TERNEROS EN POLIGONO 11 PARCELA 86 DE OLSON y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Aínsa-Sobrarbe, 10 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente, Enrique Pueyo Garcia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

4418

ANUNCIO

El Pleno de la Corporacion, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 25 de septiembre del 2017, ha aprobado, con mayoría legal suficiente, inicialmente el EXPEDIENTE Nº 2/2017 de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la Corporación Correspondiente al Ejercicio Vigente del 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y/o reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiera presentado alegación y/o reclamación alguna, se considerara definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria nº 2/2017

Aínsa-Sobrarbe, 10 de octubre del 2017. El Alcalde-Presidente, Enrique Pueyo Garcia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

4419

ANUNCIO

David Alonso Plana, Alcalde del Ayuntamiento de Altorricón (Huesca) hago saber que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Altorricón, 9 de octubre de 2017. El Alcalde, David Alonso Plana



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZARA

4420

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 DE PARA EL EJERCICIO 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Azara para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Azara, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, Santos Larroya Domper



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

URBANISMO

4421

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN AISLADA Nº 55 DE PGOU, EN EL A0-100, “COMPLEJO SANCHO RAMÍREZ” DE SUELO URBANO. APROBACIÓN INICIAL

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la Modificación Aislada nº 55 del Plan General de Ordenación Urbana, en suelo urbano consolidado del Área 100, “Complejo Sancho Ramírez”, según documento técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales en fecha Diciembre de 2015.

El objeto de la modificación aislada es el siguiente:

- Pormenorizar la edificabilidad máxima en el Área 100, “Complejo Sancho Ramírez”, del PGOU, clasificada como Suelo Urbano No Consolidado SU-C, con la calificación de Sistema Particular de Equipamiento Comunitario.

SEGUNDO.- Someter a información pública la citada modificación por plazo de un (1) mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de ámbito provincial y local, y en el tablón de anuncios municipal así como sede electrónica. El cómputo del plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a última de las publicaciones citadas.

Se dará audiencia a los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución delimitada y cuantos titulares resulten interesados.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 9 de octubre de 2017. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

4422

ANUNCIO

Por la mercantil Quesería Ballibio, S. L. con domicilio en Fanlo, ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad industria alimentaria (quesería) en el T. M. de Broto a ubicar en la denominada "Casa Planduviar", sita en diseminado afueras 56 de Broto, según proyecto suscrito por el arquitecto D Javier Vela Diez.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende crear y establecer, puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este ayuntamiento.

Broto, 10 de octubre de 2017. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

4423

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2017, aprobó las bases que han de regir en el año 2017, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiendo dichas Bases a información pública por 30 días hábiles. Transcurrido este plazo sin que se hayan formulado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, procediéndose posteriormente a la aprobación y publicación de la correspondiente convocatoria.

Canfranc, 6 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

4424

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Castillonroy, 10 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente, Francisco Rivas Borrás



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

4425

ANUNCIO

Según Decretos de Alcaldía: 1030, 1031, 1032, 1033 y 1034 de 06 de octubre de 2017, se ha aprobado los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2017 por un importe de 49125.48 € de las siguientes tasas:

- Por la prestación del servicio de cementerio.
- Por la utilización del escudo de la Villa.
- Por vados.
- Por letreros y rótulos
- Por toldos y marquesinas

Por la presente se somete a información pública los citados padrones por plazo de un mes durante cualquier interesado podrá examinarlo. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los expresados padrones.

El plazo de ingreso para el pago en voluntaria es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Graus. El Alcalde, José Antonio Lagüéns Martín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

4426

ANUNCIO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 1038-2017 dictada con fecha de 10 de octubre de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Padrón de agua y saneamiento, conservación de acometidas, conservación de contador y alquiler de contador 3er trimestre, referidos todos ellos al ejercicio de 2017 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

RESUMEN PADRÓN GRAUS CORRESPONDIENTE AL 3er TRIMESTRE 2017

Tarifa abastecimiento de agua potable de Graus y núcleos	57.260,78
Tarifa abastecimiento de agua en alta	550,95
Tarifa de saneamiento de agua de Graus y núcleos	24.735,83
Padrón de Alquiler de contador por importe	541,10
Padrón de Conservación de acometidas	2.042,74
Padrón de Conservación de contador	2.266,55
DOMICILIADOS	83.855,11
SIN DOMICILIAR	3.542,84
Total	87.397,95

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón de agua, saneamiento, conservación de acometidas, contador y alquiler contador 3º Trimestre 2017, en:

- Localidad: Graus.
- Oficina de Recaudación: Oficinas de Aquara en Plaza La Compañía 2, 22430 Graus
- Plazo de Ingreso: 2 meses a contar desde el siguiente de la publicación del Anuncio.
- Horario: De 10:00 am a 14:00 pm.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Graus. El Alcalde-Presidente, José Antonio Lagüéns Martín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

4427

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jaca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet : www.jaca.es - Perfil de Contratante.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización del vial perimetral de la Ciudadela de Jaca, Tramo: Calles Goya, Pérez Galdós y Hermanos Argensola.
CPV: 45233161-5 - Trabajos de construcción de caminos peatonales.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP de Huesca nº 232, de 5 de diciembre de 2016 y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jaca de fecha 9 de diciembre de 2016.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación: 182.206,74 euros y 38.470,16 euros de IVA.
Valor estimado del contrato: 182.206,74 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2017
- b) Adjudicatario: Construcciones Iberco, S.A.
- c) Importe del contrato: 115.245,76 euros y 24.201,61 euros de IVA.

6.- Formalización: Fecha: 6 de octubre de 2017.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Jaca, 9 de octubre de 2017. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

4428

EDICTO

S.A.T. Nº 8869 SAN HIPÓLITO DE ASCARA, representada por D. ALFREDO BELTRÁN BELÍO, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para **“TERCERA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO (HASTA 2.300 OVEJAS)”** emplazada en el municipio catastral nº 178, zona 1, polígono 3, parcela 28, junto a **Ascara**, término municipal de Jaca.

En cumplimiento del artículo 77, nº 3, de la *Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón*, se abre **información pública**, por término de **quince días hábiles**, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, 6 de octubre de 2017. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

4429

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jaca y el Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca para la encomienda de gestión del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado de Jaca:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ALCANTARILLADO DE JACA.

REUNIDOS

En Jaca, a seis de octubre de 2017.

De una parte, D. Juan Manuel Ramón Ipas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaca, actuando en nombre y representación de éste y facultado para este acto mediante acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2016, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Jaca D^a Aránzazu Calvo González.

Y de la otra, el Presidente del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca, D. FERNANDO GÁLLEGO ARNAL, que actúa en nombre y representación de éste, y facultado para este acto mediante acuerdo de la Asamblea General 28 de noviembre de 2016, asistido por la Secretaria-Interventora de este Consorcio D^a M^a Pilar López Navarro.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Jaca, mediante acuerdos plenarios de fecha 31 de mayo de 2000 y 25 de julio de 2001, aprobó la incorporación de éste al Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos de la Agrupación nº 1 de Huesca, si bien mediante acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 2003 avocó transitoriamente la delegación efectuada por el Ayuntamiento al Consorcio en materia de recogida de basuras.

SEGUNDO.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Jaca aprobó, mediante acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2016, encomendar la gestión del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y alcantarillado del Ayuntamiento de Jaca al Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Agrupación nº1 de Huesca.

CUARTO.- El Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca aceptó la encomienda de gestión, mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha 28 de noviembre de 2016.



Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio la encomienda de gestión del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y alcantarillado del Ayuntamiento de Jaca al Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca.

SEGUNDA.- La prestación del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y alcantarillado, se realizará de conformidad con el alcance, contenido y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas aprobado, así como a la estimación del coste del servicio aportada por GRHUSA con aplicación del nuevo convenio al Consorcio.

TERCERA.- EL presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y tendrá una vigencia indefinida, salvo revocación o renuncia formulada expresamente por cualquiera de las partes.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Jaca consignará en sus Presupuestos los créditos precisos, al objeto de hacer frente a las aportaciones municipales que se desprendan de la encomienda de acuerdo con el estudio recogido en la estipulación segunda.

QUINTA.- Serán causas de resolución del presente Convenio:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.
- Por revocación de la Administración encomendada.
- Por incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en el presente convenio.

SEXTA. Régimen Jurídico del Convenio. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Competencia Jurisdiccional. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia, como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

4430

ANUNCIO

El expediente 3/2017 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de agosto de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo Denominación Importe

1 GASTOS DE PERSONAL	0,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.828,67
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6 INVERSIONES REALES	22.986,07
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos	34.814,74

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo Denominación Importe

1 GASTOS DE PERSONAL	0,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-11.880,76
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6 INVERSIONES REALES	-1.483,64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones	-13.364,40

Aumentos de Ingresos

Capítulo Denominación Importe

1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.002,95
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.447,39
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos	21.450,34



Disminuciones de Ingresos

Capítulo Denominación Importe

1 IMPUESTOS DIRECTOS 0,00

2 IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00

3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS 0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00

5 INGRESOS PATRIMONIALES 0,00

6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00

8 ACTIVOS FINANCIEROS 0,00

9 PASIVOS FINANCIEROS 0,00

Total Disminuciones 0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Castro, 9 de octubre de 2017. La Alcaldesa, María Teresa Bardají Lanau



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARÍA GENERAL

4431

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón ha dictado el Decreto nº 1571-A/2017, de fecha 5 de octubre, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“Primero: Aprobar el Proyecto de Ejecución de Adaptación de acceso a al Oficina de Turismo de Monzón, redactado por el Arquitecto D. Javier Borobio Sanchíz, al servicio de BAU Arquitectura, con un presupuesto general de 41.533,01€ (IVA incluido) y redactado con fecha septiembre de 2017 y sin visado colegial.

Prescripciones Particulares:

- Deberá realizarse control y seguimiento arqueológico en los trabajos que supongan remoción del terreno.
- La puerta peatonal automática tendrá marcado CE de conformidad con la Directiva 98/37/CE sobre máquinas.
- Los vidrios proyectados cumplirán lo determinado en el DB-SUA 2 apartado 1.3. Así mismo se identificarán las áreas de riesgo de impacto tanto en la puerta automática como en los paños fijos, mediante un vinilo a definir por la dirección facultativa, según las características del apartado 1.3 y 1.4 del DB SUA2.
- De acuerdo al P.G.O.U., la altura de las plantas destinadas a una permanencia continuada de las personas, tendrán una altura mínima de 2,5 m.
- Dado que se trata de un uso público, según las definiciones del DB-SUA, el inodoro proyectado en el aseo accesible dispondrá de espacio de transferencia a ambos lados.
- Antes del inicio de las obras, se dispondrá de autorización del propietario de los terrenos, correspondientes al Ministerio de Hacienda, al cual se le ha solicitado dicha autorización en Agosto de 2017.

Segundo: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero: Expresar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante la Alcaldesa, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Monzón, 5 de octubre de 2017. El Alcalde, Álvaro Burrell Bustos



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PLAN

4432

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 73, del día 19 de abril de 2017, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la ordenanza señalada para su general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se aprueba mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal de Plan, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas recogidas en esta Ordenanza.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios, utilización y ocupación del cementerio Municipal existente en la localidad de Plan.

Artículo 3.- TIPOS DE CONCESIONES.

Únicamente se otorgarán concesiones para tierra.

Artículo 4.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 35 de la Ley 58/2004, General Tributaria, que soliciten la concesión de la autorización o la prestación de servicios, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 5.-RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42.1 de la Ley 58/2004, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores en las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2004, General Tributaria.

**Artículo 6.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

Procederá la concesión de exenciones y bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Miembros pertenecientes a la Cofradía.

Se regirán por su propia normativa, así como por los usos y costumbres.

2.- Personas no pertenecientes a la Cofradía:

Concesión para inhumaciones: 500 euros.

El traslado del féretro al cementerio, los enterradores, la instalación de la lápida, así como el mantenimiento y limpieza no está contemplado en el importe establecido en esta ordenanza.

Artículo 8.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose que dicha iniciación se produce con la solicitud del mismo.

Artículo 9.- GESTION, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Los enterramientos de los miembros de la Cofradía se seguirán efectuando como hasta la fecha.

Los sujetos pasivos, que no sean miembros de La Cofradía, solicitarán la prestación de los servicios correspondientes, y seguirán los usos y costumbres de enterramiento.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, debiendo de acreditar el sujeto pasivo el ingreso en las arcas municipales.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Plan estime, en el plazo que se indique.

Artículo 10.- PROHIBICIONES.

Queda prohibida la construcción de nichos privados, panteones o criptas.

Artículo 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o



derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Plan, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, José Serveto Matías



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

4433

Anuncio del Ayuntamiento de Sabiñánigo por el que se convoca a licitación contrato de obras la realización de Parking Público, al aire libre, en el Barrio de Santiago de Sabiñánigo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación señalada a continuación:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sabiñánigo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto:
Realización obras del parking público, al aire libre, en el Barrio Santiago, entre las calles Santiago y Marqués de Urquijo.
- b) Lugar de Ejecución:
Entre las calles Santiago y Marqués de Urquijo del Barrio Santiago en Sabiñánigo.
- c) CPV: 45223300-9

3. Plazo de ejecución del contrato.

Tres meses a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Forma: *Un solo criterio (precio)*

5. Valor estimado del Contrato: 184.112,16 €

6. Presupuesto base de licitación: 185.645,65 €, de los cuales 32.219,49 € corresponden al I.V.A., pudiendo los licitadores mejorarlo a la baja

7. Garantía Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

8. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sabiñánigo
- b) Domicilio: Pza. de España, 2
- c) Localidad y código postal: Sabiñánigo (Huesca) 22600
- d) Teléfono: 974484210
- e) Fax: 974484201
- f) e-mail: psubiron@aytosabi.es
- g) Perfil de contratante: www.sabiñanigo.es

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) **Fecha límite de presentación:** Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes, en horario de oficina. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día laboral.
- b) **Documentación a presentar:** La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Administrativa (sobre A), Proposición Económica (sobre B).

**c) Lugar de presentación:**

1. Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento de Sabiñánigo.
2. Domicilio: Pza. de España, 2
3. Localidad y código postal: Sabiñánigo 22600

10. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en el domicilio arriba indicado. Se informará en el "Perfil del Contratante", la fecha, hora y lugar de la apertura de las ofertas económicas.

11. Otras informaciones: Remitirse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sabiñánigo. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

4434

ANUNCIO

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que la aprobación inicial del expediente nº 9/2017 de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, por "suplementos de crédito" y "crédito extraordinario", financiado con bajas por anulación de créditos, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 14 de septiembre de 2017, ha devenido en definitiva al no haberse presentado reclamación alguna al mismo en el período de exposición al público, siendo el desglose el siguiente:

Resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	Amortz de ptmos del exterior a l.plazo	45.800,00 €
2	Actividades deportivas	35.000,00 €
2	Explotación piscina	65.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		145.800,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas en el siguiente concepto:

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	Explotación sala cine Auditorio	15.000,00
6	Adquisición barredora	30.800,00
2	Gastos diversos acción social	12.000,00
2	Prensa económicos	1.000,00
2	Prensa órganos de gobierno	1.000,00
1	Gratificaciones	3.564,00
2	Gastos diversos	5.000,00
2	Limpieza matadero	6.000,00
6	Adquisición barredora	16.436,00
1	Retribuciones básicas-Sueldos del Grupo C1	5.000,00
1	Retribuciones complementarias-Complemento específico	10.000,00
1	Retribuciones básicas-Sueldos del Grupo C1	10.000,00



1	Retribuciones complementarias- Complemento de destino	10.000,00
1	Retribuciones complementarias- Complemento específico	20.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN		145.800,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.754,00
TOTAL MODIFICACIÓN		4.754,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas en el siguiente concepto:

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Adquisición barredora	4.754,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		4.754,00 €

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sabiñánigo, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

4435

ANUNCIO

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante Resolución de Alcaldía n.º 66/2017, de fecha 3 de octubre de 2017, se procede a la aprobación de la creación y modificación de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Secastilla, y su inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos, y se transcribe a continuación:

PRIMERO: Ficheros. El Ayuntamiento de Secastilla es titular de los ficheros de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de esta Resolución.

SEGUNDO: Finalidades y usos de los ficheros. La finalidad genérica de los ficheros es el ejercicio de las potestades y funciones propias del Ayuntamiento de Secastilla, en el ámbito de sus competencias. La finalidad concreta y los usos previstos para los ficheros existentes son los que se declaran en los anexos de la presente Resolución.

TERCERO: Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. La estructura básica de los ficheros y los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo son los que se expresan en el anexo de la presente Resolución.

CUARTO: Personas o colectivos sobre los que se recogen datos de carácter personal, procedimiento de recogida y cesiones de datos de carácter personal. Las personas o colectivos sobre los que se recogen datos de carácter personal o que vienen obligados a suministrarlos son las que se declaran en el anexo de la presente Resolución. El procedimiento de recogida de los datos del fichero es el que se expresa en el anexo del presente documento. Las cesiones de datos de carácter personal son las previstas en los anexos de este documento.

QUINTO: Responsable de los ficheros y órganos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Secastilla. A los efectos del derecho de indemnización por el daño o lesión causado a una persona afectada por el incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, previsto en su artículo 19, el responsable del fichero es la persona jurídica pública titular del mismo. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercitarán por las personas físicas afectadas ante los responsables de los ficheros señalados en el anexo I y siguientes.

SEXTO: Régimen legal de los ficheros. Los ficheros que se indican en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de rango superior que les sean aplicables.

SÉPTIMO: La presente Resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones de órganos unipersonales.

OCTAVO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, BOPH, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

**ANEXO I. NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL.**

FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Circunstancias sociales, Información comercial, Seguridad Social, Firma o huella digitalizada, Nombre y apellidos, Económicos, financieros y de seguros, Características personales, Imagen / voz, Datos relativos a infracciones administrativas, expediente administrativo vinculado a la persona, Salud, Dirección (postal/electrónica), Detalles del empleo, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F./N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

ANEXO II. NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN: WEB Y CORREO.

FINALIDAD DEL FICHERO: Imagen e información del Municipio y de su Ayuntamiento. Publicidad de actos municipales. Trámites administrativos facilitados al ciudadano. Contacto entre ciudadano y administración. Gestión de contactos y correos electrónicos.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Publicaciones, otras finalidades. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, cargos públicos, contactos.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Publicación en web de acceso público.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F./N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Automatizado.

ANEXO III. NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL.

FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Seguros de accidentes de concejales. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes,



contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: representación pública, propiedades, participación en sociedades, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Características personales, Económicos, financieros y de seguros.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F/N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

ANEXO IV. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de personal: Cumplimiento de obligaciones sociales, Pago de nóminas, Prevención de riesgos, Expedientes sancionadores a trabajadores. Selección de personal. Archivo de documentación referente a trabajadores y procesos de selección.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, gestión contable, fiscal y administrativa, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

PERSONAS A LAS QUE SESOLICITAN LOS DATOS: Empleados, Personas con vinculación profesional, administrativa o laboral con el ayuntamiento.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Características personales, Económicos, financieros y de seguros, Afiliación sindical, Datos relativos a infracciones administrativas, Transacciones de bienes y servicios, Salud, Nº de registro de personal, Dirección (postal/electrónica), Académicos y profesionales, Detalles del empleo, C.I.F. / N.I.F.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F/N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

ANEXO V. NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES.

FINALIDAD DEL FICHERO: Servicios a ciudadanos. Registro de solicitudes. Reserva de plazas. Gestión de cobro de tasas por los servicios. Gestión del servicio.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F./N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

ANEXO VI. NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Histórico de compraventas y adquisiciones de bienes y derechos.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Propietarios o arrendatarios.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Económicos, financieros y de seguros, Nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F./N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

ANEXO VII. NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

FINALIDAD DEL FICHERO: Recoger y tratar datos personales relacionados con la tramitación de procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento y la ciudadanía.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Procedimiento administrativo.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos, sujetos pasivos de los tributos municipales.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, cargo y representación, escrituras de propiedad, deuda tributaria, test psicotécnicos, certificado de antecedentes penales, propiedad sujeta a tributación, Transacciones de bienes y servicios. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, diputaciones provinciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otras AA.PP. con idénticas competencias.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F./N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1,



22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

ANEXO VIII. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS.

FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, E-mail.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F/N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Automatizado.

ANEXO IX. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión económica. Contabilidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Control presupuestario.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Información comercial, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F/N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

ANEXO X. NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes.



PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Instituto Nacional de Estadística, Otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F/N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

ANEXO XI. NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de impagos.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad sujeta a tributación, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Secastilla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Secastilla. C.I.F/N.I.F.: P2229800D. Dirección: Calle Horno 1, 22439, SECASTILLA (HUESCA), aytosecastilla@aragon.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Secastilla, 13 de junio de 2017. El Alcalde, Ángel Vidal Abizanda



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

4436

EDICTO

SOBRE SOMETER NUEVAMENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA MODIFICACIÓN AISLADA Nº13 DEL PGOU DE TAMARITE DE LITERA RELATIVA A LAS ALINEACIONES DE LA CALLE RINCONS DE ALGAYÓN Y SU ENTRONQUE CON LA CALLE LA BALSA TRAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS (EXPTE. NÚMERO 173/2016-TIH-CP).

En la Comisión Informativa número 5/2017 celebrada el día 29 de septiembre de 2017 se dictamina someter nuevamente a información pública la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Tamarite de Litera relativa a las alineaciones del lado derecho de la calle Rincons de Algayón, definida por la documentación técnica redactada por el arquitecto D. José Manuel Foj Pueyo con su referencia E-2016741, integrada por la denominada "MODIFICACIÓN PUNTUAL 13 DE ALINEACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TAMARITE DE LITERA (NÚCLEO DE ALGAYÓN) DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL", sin visar, de fecha julio de 2017 promovida por D.^a M.^a Dolores Faro Turmo, D. Daniel Valldosera Coral, D.^a Mercedes Valldosera Faro y D. Daniel Valldosera Faro en la cual se propone mantener la alineación marcada por las edificaciones y alineaciones existentes, de manera que los solares mantengan su condición actual.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 por remisión del artículo 85.2 del Decreto Legislativo núm. 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual, cualquier interesado podrá consultar la documentación en las dependencias municipales en la Casa de la Vila, de lunes a viernes en horario de 9 a 15 h. y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Tamarite de Litera, 9 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente, Francisco Mateo Rivas



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

4437

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 10 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), a los usuarios del mismo pertenecientes a la Comarca de la Litera/La Llitera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Comarca de la Litera/La Llitera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, adscrito a Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sede Comarca de la Litera/La Llitera.
 - 2) Domicilio: Ctra. San Esteban Km 1.100.
 - 3) Localidad y código postal: 22500 Binéfar.
 - 4) Teléfono: 974430561.
 - 5) Telefax: 974430618.
 - 6) Correo electrónico: tag@lalitera.org.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.lalitera.org. (Perfil de Contratante).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: día anterior al último del plazo para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SV 18 01.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de Ayuda a Domicilio(SAD), a los usuarios del mismo pertenecientes a la Comarca de la Litera/La Llitera, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas dependientes.
- c) Lugar de ejecución: domicilios de usuarios del SAD en los municipios de la Comarca de la Litera/La Llitera.
- d) Plazo de ejecución: 01/01/2018 a 31/12/2019.
- e) Admisión de prórroga: Si.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura). 85320000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente (sobre B), se puntuarán en orden decreciente: HASTA 80 PUNTOS.

- PRECIO: Hasta un máximo de 60 puntos. Se asignará la puntuación máxima a la oferta con el precio más bajo, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\frac{60 \times \text{oferta más económica}}{\text{Oferta propuesta}}$$



- MEJORAS: Se valorarán las mejoras que el licitador presente sobre la base del servicio definido en el Pliego, gratuitas tanto para la Comarca como para los usuarios, siendo las siguientes con una puntuación total máxima de 20 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- MAYOR NÚMERO DE HORAS MENSUALES DE LAS DETERMINADAS EN EL PLIEGO: hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 10 horas más/mes: 2 puntos.
- 15 horas más/mes: 4 puntos.
- 20 horas más/mes: 6 puntos.
- 30 horas más/mes: 10 puntos.

- PROPUESTA DE MEDIOS TÉCNICOS DE AYUDA Y MOVILIZACIÓN DENTRO DEL DOMICILIO para el desempeño de las tareas comprendidas en la prestación del servicio, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por cada grúa: 0,25 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Por cada cama articulada: 0,25 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Por cada silla de ruedas: 0,2 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada silla de baño: 0,2 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada andadora: 0,2 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- REALIZACIÓN DE LIMPIEZAS EXHAUSTIVAS COMPLETAS DE LA CASA DEL USUARIO ANTES DE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES. Se realizarán en aquellos domicilios que se determinen por la Trabajadora Social de referencia de Servicios Sociales del Área de Acción Social, previo informe: hasta 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 15 limpiezas/año: 1 punto.
- 20 limpiezas/año: 2 puntos.
- 30 limpiezas/año: 3 puntos.

- SERVICIO DE REHABILITACIÓN TERAPEÚTICA a disposición de los usuarios: hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por cada 100 horas de servicio/año: 1 punto.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobre C): HASTA 20 PUNTOS.

- PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta un máximo de 5 puntos.

- MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS (FORMA DE CUBRIR LAS SUPLENCIAS): hasta un máximo de 5 puntos.

- CRITERIOS DE COORDINACIÓN (PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO): hasta un máximo de 5 puntos.

- MEJORA DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO que consideren los licitadores, concretando los estándares de calidad que se comprometen a mantener durante la vigencia del contrato: hasta un máximo de 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 588.461,52 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 294.230,76 euros y 11.769,24 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (5% del importe de licitación), excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: Consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, debiendo ser, al menos el año de mayor volumen, igual o superior a 220.673,07 euros (una vez y media el valor anual medio del contrato).

En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 411.923,06 euros (70% del valor estimado del contrato), o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (artículo 24.1 RGLCAP).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: La documentación se entregará en la Secretaría del Comarca de La Litera/La Llitera, en horario de 09:00 a 14:00 horas. Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo indicado para la presentación de ofertas. Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones efectivamente presentadas en plazo.

c) Lugar de presentación: sede comarcal.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Ctra. San Esteban Km 1,100.

3. Localidad y código postal: 22500 Binéfar.

4. Dirección electrónica: tag@lalitera.org.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ctra. San Esteban s/n, Km 1,100.

b) Localidad y código postal: 22500 Binéfar (Huesca).

c) Fecha y hora: el día y hora que se fije por el órgano de contratación y que se hará público en el Perfil de Contratante tras la apertura por la Mesa de Contratación de los sobres de documentación administrativa el día siguiente hábil tras la finalización del plazo para la presentación de ofertas, a las 10.00 horas, o si se hubiesen presentado proposiciones por



correo, el día hábil siguiente a aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural (consultar Pliego).

10. Gastos de Publicidad:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras Informaciones:

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de formalización del contrato en su caso, así como cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

Binéfar, 10 de octubre de 2017. El Presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUESA

4438

ANUNCIO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, tras su publicación en el B.O.P.HU. número 175 de 14 de septiembre de 2017, se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017, se hace público según lo prevenido en el apartado 3 del precitado artículo, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 6.700,00

Cap. 3 Gastos financieros 200,00

Cap. 6 Inversiones reales 1.000,00

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 7.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 3 Tasas y otros ingresos 500,00

Cap. 4 Transferencias corrientes 1.790,00

Cap. 5 Ingresos patrimoniales 4.610,00

Cap. 7 Transferencias de capital 1.000,00

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 7.900,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo.

Broto, 10 de octubre de 2017. El Alcalde Pedáneo, José P. Villanueva Palacio



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDINIÉS

4439

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 3/17 DEL EJERCICIO 2017

El expediente nº 3/17 de Modificación Presupuestaria de la E.L.M. Sandiniés para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.454,45
6	INVERSIONES REALES	30.500,00
	Total Aumentos	31.954,45

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	-1.454,45
	Total Disminuciones	-1.454,45

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.500,00
	Total Aumentos	30.500,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sandiniés, 10 de octubre de 2017. La Alcaldesa, Natalia Pérez Javierre



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARVISE

4440

ANUNCIO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, tras su publicación en el B.O.P.HU. número 169 de 6 de septiembre de 2017, se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017, se hace público según lo prevenido en el apartado 3 del precitado artículo, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 6.300,00

Cap. 3 Gastos financieros 60,00

Cap. 6 Inversiones reales 300,00

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 6.660,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 3 Tasas y otros ingresos 300,00

Cap. 4 Transferencias corrientes 2.800,00

Cap. 5 Ingresos patrimoniales 3.460,00

Cap. 7 Transferencias de capital 100,00

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 6.660,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo.

Broto, 10 de octubre de 2017. El alcalde pedáneo, José M. Aznar Lascorz